



REF. : LLAMA LICITACION PÚBLICA  
MENOR A 100 UTM PARA LA  
ADQUISICIÓN DE VESTUARIO QUE  
SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA 015-2442

PUERTO MONTT, 01 DIC 2009

#### VISTOS

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/ 192 del 04 de noviembre de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compra N° 1707 de fecha 01 de diciembre de 2009, la Subdirectora de Gestión y Personas, solicita la adquisición de vestuario, para funcionarios Administrativos de la Dirección Regional y Jardines Infantiles, (06 trajes para damas, 09 ternos y 08 camisas para varones) del programa 01. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compras del año 2009.

2.- Que es necesario efectuar la compra de vestuario, para funcionarios Administrativos de la Dirección regional como de los Jardines Infantiles del programa 01 de la institución perteneciente a la Dirección Regional de Los Lagos.

3.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que los artículos requeridos no se encuentran en el catalogo electrónico.

4.- Que, según Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicio y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

5.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

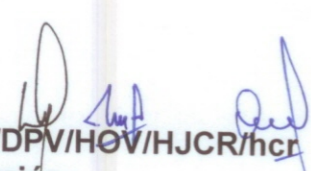
1.- Llámase a Licitación Pública menor a 100 UTM para efectuar la adquisición de vestuario, para funcionarios administrativos de la Dirección Regional y Jardines Infantiles, (06 trajes para damas, 09 ternos y 08 camisas para varones) del programa 01 de la Región, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

  
  
**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
Director Regional(s)

  
SUSCH/DPV/HOV/HJCR/hcr

**Distribución:**

- \* Oficina Recursos Financieros.(2)
- \* Sub Director de Finanzas y Físicos
- \* SUB Directora de Gestión de Personas
- \* Recursos Materiales
- \* Oficina de Partes. ✓